

17 NOV. 2008 29649

SALIDA

Nº 21804

ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Golf. Edif. Comercial

Urbanización, local 1.

La Cala de Mijas Costa

Málaga.

ZONA VERDE CALLE MUERDAGO  
12/08

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23.09.08 se aprobó expediente para la adjudicación de las OBRAS DE ZONA VERDE Y PARQUE INFANTIL ENTRE CALLE MUÉRDAGO Y AVENIDA LOS BOTIJOS, por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se solicitaron ofertas a cinco empresas (Telco, S.L., Miguel y Rodríguez, S.L., Trigemer, S.A., Aryon Infraestructuras, S.L. y Promoagüera, S.L.).

Habiéndose recibido únicamente ofertas de las entidades Trigemer, S.A. y Aryon Infraestructuras, S.L., respecto de las cuales, el 10.11.08, la Jefa de la Sección de Contratación ha informado que cumplen con los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Resultando que el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo, conforme al PCAP.

Vistas las ofertas económicas presentadas por las citadas mercantiles:

- TRIGEMER, S.L.: 178.690,00 € + 28.590,40 € correspondientes al IVA.
- ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 164.105,45 € correspondientes al IVA.

Y visto asimismo el informe emitido por la Sección de Contratación expresivo de que la oferta más económica no incurre en baja desproporcionada, conforme a lo previsto en el art. 85 del RGLCAP.

De conformidad con lo previsto en el art. 135 de la LCSP

## RESUELVO :

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el mencionado contrato de obras a la entidad ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. por el importe expresado de 164.105,45 € + 26.256,87 € correspondientes al IVA, en los términos del proyecto de obras obrante en el expediente, PCAP y oferta del contratista de 16.10.08.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4, en relación con el 96.2.b de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

- Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe de 6.564,21 €.



- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP de aplicación :

**a) Obligaciones Tributarias.**

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notifíquese al licitador y dependencias afectadas..

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directamente ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena a 12 NOV. 2008



EL SECRETARIO,